

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RIO PIEDRAS
JUNTA ADMINISTRATIVA

Secretaría

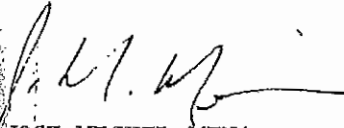
CERTIFICACION NUMERO 94, AÑO 1982-83^{1/}

Yo, José Miguel Mena, Secretario Ejecutivo de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que, en reunión ordinaria celebrada el 4 de abril de 1983 este organismo consideró el problema de la ausencia de normas escritas que regulen la duración de las clases en este Recinto y la forma en que los estudiantes se ven afectados por tal carencia de normas claras.

Para facilitar tanto el proceso de cambio de salón de clases, así como el movimiento de los estudiantes de unas partes del Recinto a otras, esta Junta recoge la práctica establecida en parte por la tradición y solicita de los profesores que comiencen sus clases a la hora en punto que le ha sido señalada en su programa de clases y que terminen las mismas diez minutos antes de la hora siguiente de clases. Es decir, se entenderá por una hora de clase una duración real de cincuenta minutos. Las clases de hora y media tendrán duración de ochenta minutos a partir de la hora de inicio. El mismo patrón se repetirá en clases de más larga duración.

Los profesores que enseñan clases de dos o más horas de duración podrán conceder un receso de cinco o diez minutos, según el período de la clase para que los estudiantes disfruten de un momento de reposo que ayude al mejor desarrollo de la clase.


JOSE MIGUEL MENA
SECRETARIO EJECUTIVO

1/ Esta certificación se circula a todo el personal docente.

